



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

1  
**LXII LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".*

**EXPEDIENTES NUMEROS: 506, 507, 158, 518, y 523  
del índice de la LXII Legislatura Constitucional.**

85

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 506, 507, 158, 518 Y 523 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, RELATIVOS A LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: SAN JOSE DEL PROGRESO, OCOTLAN, DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012; SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, DEL EJERCICIO FISCAL 2012; SAN MIGUEL PIEDRAS, NOCHIXTLAN, DEL EJERCICIO 2013; SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, COIXTLAHUACA, DEL EJERCICIO FISCAL 2013; POR HABER SIDO PRESENTADOS DE MANERA EXTEMPORANEA Y CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por sus Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN:**



## I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de: **San José del Progreso, Ocotlán, de los ejercicios 2011 y 2012; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, del ejercicio fiscal 2012; San Miguel Piedras, Nochixtlán, del ejercicio 2013; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca, del ejercicio fiscal 2013**, quienes presentaron su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea, cuando ya había fenecido el plazo de presentación, conforme a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dichas Leyes de ingresos Municipales fueron presentadas a partir del día 7 de Noviembre al 30 de Diciembre del año 2013, lo que fue de forma extemporánea y sin dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- En diversas reuniones de trabajo los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, analizaron el contenido de las leyes que ahora se dictaminan y determinaron, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Habiéndose analizado, los periodos a los que refieren los proyectos de leyes de ingresos que ahora se dictaminan, así como las fechas en que las mismas fueron presentadas en la oficialía de partes común del Congreso del Estado y dado que de ello se desprende, que las mismas fueron presentadas por sus Ayuntamientos fuera del plazo que les ordena los artículos 43 fracción XXI y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de concluirse que de aprobarse estas leyes, estas, serían inaplicables por las tesorerías municipales, por no corresponder al periodo para el que se pretende sean aplicables con la fecha en que son presentados para su aprobación, pues de aprobarse por esta soberanía se causarían serios daños a la Hacienda Pública de esos Municipios.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".*

En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo de los expedientes números 506, 507, 158, 518 y 523, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de: **San José del Progreso, Ocotlán, de los ejercicios 2011 y 2012; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, del ejercicio fiscal 2012; San Miguel Piedras, Nochixtlán, del ejercicio 2013; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca, del ejercicio fiscal 201.**

Dado que todas las leyes que ahora se dictaminan no se presentaron en tiempo y forma, y que ello es la causal por la que esta Comisión determina su archivo, es procedente que las mencionadas Leyes de Ingresos, pueden dictaminarse en forma global, ya que en nada se perjudica trámite legislativo de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Por lo antes establecido en el considerando SEGUNDO, se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 506, 507, 158, 518 y 523, del índice de La LXII Legislatura Constitucional, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios de: **San José del Progreso, Ocotlán, de los ejercicios 2011 y 2012; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, del ejercicio fiscal 2012; San Miguel Piedras, Nochixtlán, del ejercicio 2013; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca, del ejercicio fiscal 2013.**

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios que presentaron las leyes que aquí se dictaminan para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIOS.

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**



**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA.**



**DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.**



**DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL.**

**NOTA:** Las presentes firmas pertenecen al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación en los expedientes números 506, 507, 158, 518 Y 523 del índice de La LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.